

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO N° 01 PARA OFICINA, MAQUINAS Y VEHÍCULOS, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN TRAMO: EMP. PE-3S (DV. SICUANI) - URINSAYA - STA. BÁRBARA - SUCU PALLCA - PIRHUA PIRHUA - PHINAYA; REGIÓN CUSCO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área Técnica de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, RUC N° 20503503639, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para la atención del mantenimiento rutinario de la carretera no pavimentada tramo: "EMP. PE-3S (DV. SICUANI) - URINSAYA - STA. BARBARA - SUCU PALLCA - PIRHUA PIRHUA - PHINAYA; MULTIDISTRITAL; MULTIPROVINCIAL; REGION CUSCO.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO N° 01 PARA OFICINA, MAQUINAS Y VEHÍCULOS, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA "EMP. PE-3S (DV. SICUANI) - URINSAYA - STA. BARBARA - SUCU PALLCA - PIRHUA PIRHUA - PHINAYA; MULTIDISTRITAL; MULTIPROVINCIAL; REGION CUSCO.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de una (01) persona natural o jurídica, que brindará el servicio de ALQUILER DE CAMPAMENTO N° 01 PARA OFICINA, MAQUINAS Y VEHÍCULOS, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA "EMP. PE-3S (DV. SICUANI) - URINSAYA - STA. BARBARA - SUCU PALLCA - PIRHUA PIRHUA - PHINAYA; MULTIDISTRITAL; MULTIPROVINCIAL; REGION CUSCO, para jurisdicción de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, bajo la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO N° 01 PARA OFICINA, MAQUINAS Y VEHÍCULOS cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

ACTIVIDAD DEL POI

CÓDIGO POI: 1307

META 540: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN TRAMO: "EMP. PE-3S (DV. SICUANI) - URINSAYA - STA. BÁRBARA - SUCU PALLCA - PIRHUA PIRHUA - PHINAYA.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Descripción del Servicio	Und.	Cantidad	Periodo
SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO N° 01 PARA OFICINA, MAQUINAS Y VEHÍCULOS, PARA LA ATENCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA "EMP. PE-3S (DV. SICUANI) - URINSAYA - STA. BARBARA - SUCU PALLCA - PIRHUA PIRHUA - PHINAYA; MULTIDISTRITAL; MULTIPROVINCIAL; REGION CUSCO.	SRV	01	30 días calendarios

Expediente: I-43806-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gqSttCNhsI=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.1. ACTIVIDAD

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que se realice el Alquiler de un Inmueble para uso de Campamento para personal, vehículos y maquinarias.

5.2. PROCEDIMIENTOS

Ubicación:

El inmueble debe estar ubicado en la ciudad de **Sicuani**, Distrito de Sicuani, Provincia de Canchis, Departamento de Cusco por ser lugar estratégico para agrupar información y realizar trabajos de monitoreo al mantenimiento rutinario.

Área:

- ✓ El local debe contar con un área construida mínima de 100m², distribuidos de la siguiente forma: 1 ambiente para oficina, 1 ambiente para almacén, 1 servicio higiénico, 1 garaje con un área de estacionamiento mínima de 100m².
- ✓ El local debe ser independiente y deberá estar cercado, de modo que garantice la seguridad del personal y bienes.
- ✓ El local debe ser independiente y deberá estar cercado, de modo que garantice la seguridad del personal y equipos.

Servicios:

- ✓ Internet en todo el ambiente para el uso del personal.
- ✓ Agua potable.
- ✓ Energía eléctrica.
- ✓ Desagüe u otro sistema de evacuación de aguas servidas.
- ✓ Los pagos del servicio básicos deben ser asumidos en su totalidad por el proveedor.

Estado y conservación del inmueble:

- ✓ El inmueble debe encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.
- ✓ El campamento deberá contar con servicios de: energía eléctrica, agua potable, desagüe u otro sistema de evacuación de aguas servidas, servicio de internet, servicio de limpieza.
- ✓ Los ambientes deberán estar debidamente amoblados (estante, escritorio, mesas, sillas, camas, ropero).
- ✓ Las puertas y ventanas deberán estar acondicionadas para que garantice la seguridad debida, contando con todos los vidrios, chapas y seguros necesarios para tal fin.
- ✓ Las instalaciones eléctricas deberán estar recubiertas, empotradas y operativas tanto luminarias como tomacorrientes.
- ✓ Las tuberías de agua y desagüe u otro sistema de evacuación de aguas servidas no deben presentar filtraciones, atoramiento y/o fugas.
- ✓ El proveedor asumirá los costos de mantenimiento del campamento por deterioros que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. Capacidad Legal:

- Persona Natural o jurídica con Registro Único de Contribuyente, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación del servicio materia de contratación, **la persona natural se acreditará con la del RUC activo y la persona jurídica se acreditará con la vigencia de poder y ficha del RUC activo.**
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **Acreditar con copia del RNP vigente. (de ser el caso).**
- Ser propietario del inmueble, **se acreditará con copia del título de propiedad y/o escritura pública y/o partida de inscripción en la Sunarp y/o constancia y/o certificado de**

Expediente: I-43806-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=ggStStCNhsI=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

posesión. En caso de subarrendamiento, deberá presentarse una copia del contrato de alquiler.

- El postor de servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado, el cual será **acreditarlo con una Declaración Jurada.**

6.2. Capacidad Legal:

- ✓ Inmueble sin limitaciones legales para ser arrendado por una Entidad Pública y estar al día en el pago de los impuestos municipales. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- ✓ No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. **Acreditar con una Copia** (<https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/>).
- ✓ Contar con un Código de cuenta interbancaria CCI, vinculado al RUC. **Acreditar con una Copia simple.**
- ✓ La presentación de su propuesta deberá ser conforme a formatos, anexos del 01 al 07, las mismas que se encuentran en el siguiente link: (https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/fmContratacionMenor8UIT_Ex).

NOTA: La entidad se reserva la revisión de la autenticidad y validez de los documentos por el área correspondiente.

6.3. Experiencia:

- No aplica.

7. ENTREGABLES

El servicio se realizará en un **ÚNICO (1) ENTREGABLE**, con la presentación de un informe de actividades desarrolladas por cada entregable, conforme a lo indicado en el numeral 5.1 y 5.2, en un plazo de hasta cinco (5) días calendarios a partir del día siguiente de culminado el periodo de cada entregable, tal como lo indica el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO MÁXIMO DE PRESENTACIÓN DE CADA ENTREGABLE	MONTO DE PAGO (%)
ÚNICO ENTREGABLE	HASTA 30 DÍAS CALENDARIO DEL INICIADO EL SERVICIO	HASTA 5 DÍAS DE CULMINADO EL PRIMER ENTREGABLE	100.00%

El Proveedor, deberá presentar a la UNIDAD ZONAL XVIII CUSCO – APURÍMAC, el Informe del Servicio, como máximo hasta el QUINTO DÍA CALENDARIO SIGUIENTE, en que se cumplió el plazo de la prestación del servicio, adjuntando toda la documentación que se indica en el contenido del expediente. El proveedor del servicio deberá presentar el Informe Mensual del Servicio, según las siguientes consideraciones:

a) **Contenido del Expediente del Informe de prestación del Servicio**

El Informe del servicio, deberá presentar el siguiente contenido como mínimo:

- Carta de Presentación dirigida al Jefe de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac, de Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL.
- El servicio se realizará en 02 (dos) entregables,
- El proveedor, presentará su respectivo informe de las actividades desarrolladas conforme a lo señalado en el numeral 5.1 y 5.2.
- Informe de actividades, con la siguiente información:
 - Caratula.
 - Antecedentes.
 - Descripción del servicio.
 - Conclusiones y recomendaciones.

Expediente: I-43806-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gqStStCNhsI=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Comprobante de pago (Factura o Boucher de pago de Impuestos de primera categoría).
- ✓ Panel fotográfico.

b) Forma de Presentación

- Cada entregable debe ser presentado en un (01) ejemplar, de manera virtual a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental (SGD) de PROVIAS NACIONAL (<https://sgd.pvn.gob.pe/>), con el número de Expediente generado. Además, deberá entregarse en formato físico en dos (2) ejemplares (1 original y 1 copia) en la siguiente dirección: Av. Pachacútec N° 394, Distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, para el trámite de pago del servicio.
- Todas las hojas deben estar firmadas por el Proveedor. Además, se debe adjuntar toda la documentación que se indica en el contenido del expediente.

Nota:

- ✓ El documento debe ser foliado en orden inverso, desde la última hasta la primera página. Cada hoja deberá llevar la firma del Proveedor, cumpliendo con las formalidades requeridas para su validación legal.
- ✓ El formato físico deberá de presentarse a lo mucho al día siguiente de subido al Sistema de Gestión Documental (SGD).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**. El plazo de ejecución es computado a partir del día siguiente de cumplida las siguientes condiciones:

- El Proveedor confirme la recepción de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Cusco – Apurímac.
- El proveedor proporcione a la Entidad la constancia y comprobante de pago del SCTR del personal propuesto, para dar inicio al servicio.
- El inicio efectivo del servicio deberá ser como máximo a los tres (3) días hábiles, contabilizados del día siguiente de la confirmación de la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la zona del proyecto, donde se ejecute el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA NO PAVIMENTADA DE LA RVN TRAMO: "EMP. PE-3S (DV. SICUANI) - URINSAYA - STA. BÁRBARA - SUCU PALLCA - PIRHUA PIRHUA – PHINAYA; REGIÓN CUSCO", de la Red Vial Nacional PE-3SI, según el siguiente detalle:

Distrito(s): Sicuani.

Provincia(s): Canchis.

Departamento(s): Cusco.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Ingeniero Supervisor y/o Residente del tramo, con el visado de la Jefatura Zonal, lo cual no excederá los siete (7) días calendario desde que el proveedor presente su informe detallado del servicio prestado de **manera física en original**, y éste sea derivado al Ingeniero Supervisor y/o Residente responsable del tramo, para la revisión del sustento documentario.

En caso de que el entregable sea objeto de observaciones, la Entidad otorgará un plazo mínimo de entre DOS (2) y OCHO (8) días para que el proveedor subsane las observaciones. Si, transcurrido dicho plazo, el proveedor no cumple con la subsanación, la Entidad podrá resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes

Expediente: I-43806-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gqStStCNhsI=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El Pago se efectuará en un **única (01) armada**, en soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI), dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad a la prestación del servicio, y se desglosará de la siguiente manera:

ENTREGABLE	PLAZO DEL SERVICIO	PORCENTAJE POR PAGAR
ÚNICO ENTREGABLE	HASTA 30 DÍAS CALENDARIO	100.00 %
TOTAL		100.00%

El pago se efectuará por cada prestación parcial dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad a la prestación; se efectuará en Soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio.

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor del Tramo o Residente, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por ocupación sin consulta previa de alguno de los ambientes alquilados por personas o vehículos ajenos a la entidad.	Penalidad diaria = S/.100.00 La multa será aplicada por día de falta	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor del tramo de la Unidad Zonal.
02	Por averías de los servicios públicos, que no sean reparados por el proveedor	Penalidad diaria= S/. 50.00 Se aplicará la penalidad por cada día de falta.	Se acredita con un informe especial del Ing. Supervisor del tramo de la Unidad Zonal.
03	Por presentar su informe en SGD, fuera del plazo establecido	S/ 50.00 por cada día de falta.	El área usuaria verificará la fecha de la presentación

Expediente: I-43806-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gqStCNhsI=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

04	Por no levantar sus observaciones en el plazo indicado.	s/ 150.00	El área usuaria verificará la fecha de la presentación.
----	---	-----------	---

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Nota: En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignado claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo referencial, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivos identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Expediente: I-43806-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gqStCNhsI=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N°02 de la Ley N°31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N°158-2021-CG cuya presentación constituye requisitos indispensables para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de doce (12) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ing. Supervisor y/o In. Residente.

Expediente: I-43806-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gqStStCNhsI=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en material de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera haya concluido la prestación.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos fotográficos, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Cusco, junio del 2026.



Firmado Digitalmente
por: LOZANO
SIFUENTES Eddy
Ernesto FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-40239441
Fecha: 27/06/2026
14:11:04

Elaborado por.



Firmado Digitalmente
por: OLAZAVAL
RODRIGUEZ Maria
Milagros FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-23929534
Fecha: 30/06/2026
11:41:27

Aprobado por: responsable del Área Usuaria/Área
Técnica Estratégica



Firmado Digitalmente
por: SANCHEZ
GUZMAN Jaime
Roberto FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-08675348
Fecha: 30/06/2026
10:01:50

Expediente: I-43806-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gqStStCNhsI=>

